

Reglamento 2011

Directiva

Presidente.....	Giordano Martínez
Vicepresidente.....	Wilfredo Morales
Tesorero.....	Gabriel Cátala
Secretario.....	Wilfredo Morales

Giordano Martínez
Presidente C.M.P.R., Inc.

Rev: 1/2010

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ADAPTICIÓN

Se adoptan los presentes reglamentos como el instrumento que habrá de regir las competencias de MotoCross del Campeonato y en lo sucesivo de la Comisión de MotoCross en el territorio de Puerto Rico de ahora en adelante denominada C.M.P.R., Inc.

1.2 CALENDARIO

El calendario oficial de competencias deberá ser presentado a los miembros de la Comisión de MotoCross de Puerto Rico, Inc. A más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su celebración. Los promotores deberán presentar sus solicitudes junto con el depósito correspondiente a la separación de fechas de los eventos solicitados antes del 31 de diciembre para que se certifique la pista y aquellas que cumplan con los requisitos serán escogidas para la celebración de los eventos.

1.3 APLICACIÓN DE ESTOS REGLAMENTOS

Estos reglamentos aplican a pilotos de la C.M.P.R., Inc. Familiares y acompañantes del mismo. La sola membresía en la C.M.P.R., Inc. Conllevará que la persona familiar y/o acompañantes que realice tal acto acepte en todas sus partes el contenido y/o disposición de estos Reglamentos, del Reglamento de la Federación de Motociclismo y de las Reglamentación de la Comisión de Seguridad en la Recreación y Deportes para deportes extremos, del Reglamento de la FIM, el Reglamento de la ULM y/o cualquier otro reglamento que aplique a este deporte y quedan obligados a su fiel cumplimiento.

1.4 NULIDAD

La nulidad de cualquiera de las disposiciones de los presentes reglamentos no afectara o invalidara la valides, ejecución o efecto de la restantes disposiciones.

1.5

Se dispone que en caso de disolución de la corporación, los activos pasaran al gobierno de Puerto Rico, gobierno de Estados Unidos o alguna otra entidad exenta bajo sección 1101 del código.

II. COMISIÓN DE MOTOCROSS

2.1 DE SUS MIEMBROS

Las personas que paguen la cuota de membresía de la C.M.P.R., Inc. Constituirán colectivamente la Comisión de MotoCross de Puerto Rico, Inc.

2.2 DE SUS FACULTADES

Corresponde a la Comisión de MotoCross las siguientes facultades:

- a. Designar mediante el voto afirmativo de la mayoría, al grupo que por tiempo mínimo de 2 años formaran la Junta Directiva y tienen que ser miembros de la C.M.P.R., Inc.
- b. Estar informados del estado de situación financiera de la C.M.P.R., Inc. y de las operaciones y actividades que esta lleva a cabo.

2.3 DE LA DIRECTIVA

Correspondiente a la Directiva las siguientes facultades:

- a. Aprobar o enmendar los presentes reglamentos, lo que requerirá el voto afirmativo de los miembros de la Junta.
- b. Cualquier socio podrá presentar enmiendas al reglamento ante la junta para su consideración.

2.4 QUORÚM

Se entiende por quórum a la mitad más uno de los miembros de la C.M.P.R., Inc.

2.5 REUNIONES ANUALES

La C.M.P.R., Inc. Celebrara una reunión anual en un lugar convocado con antelación. También se reunirá en aquellas ocasiones que lo ameriten previa convocatoria al efecto por su Presidente o las dos terceras partes de los miembros de la C.M.P.R., Inc.

2.6 VOTACIÓN

La asistencia a la reunión de la C.M.P.R., Inc. será personal. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Si el miembro resulta ser un menor, en cuyo caso el padre o tutor ejercerá su derecho al voto.

2.6.1

Si el miembro con derecho al voto no puede asistir , perderá su derecho al voto.

2.6.2

La fecha límite para presentación de planchas en el año de elección será el 15 de septiembre del año en curso. Después de esta fecha no se aceptaran planchas.

2.7 AGENDA

La agenda para la Asamblea será redactada de la siguiente manera:

- a. Verificación de Quórum
- b. Informe del Presidente sobre trabajo realizado
- c. Presentación del Estado Financiero
- d. Presentación de las Planchas y su proyectos
- e. Elección

III. JUNTA DIRECTIVA

3.1 NÚMEROS DE DIRECTORES

El número de directores que habrá de constituir la Junta Directiva no será menor de tres (3). La Plancha directiva será por un mínimo de 2 años tal y como lo establece este reglamento y cada director servirá hasta que su sucesor sea designado.

3.2 COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES

La Junta Directiva estará compuesta por:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Secretaria (o)
- d. Tesorero(a)
- e. Vocal (es)

3.3 DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva constituye el órgano ejecutivo de la C.M.P.R, Inc. y tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a. Atender lo relacionado al buen funcionamiento y administración de la C.M.P.R., Inc.
- b. Abrir una cuenta bancaria a nombre de la Comisión de MotoCross de Puerto Rico, Inc.
- c. Girar cheques contra dicha cuenta para realizar todos los pagos que sean necesarios, cuidando de no extender al portador y que cada uno tenga su comprobante o recibos correspondientes.
- d. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento.
- e. Fijar las normas y directrices generales para la operación y funcionamiento de la C.M.P.R., Inc.
- f. Tomar cuales quiera otras medidas incidentales a la dirección y administración de la Junta Directiva y que no estén en conflicto con este Reglamento.

- g. Al finalizar el campeonato deberán dejar un mínimo de \$2,000 dólares en la cuenta.

3.4 DEBERES DEL PRESIDENTE

- a. Presidirá en todas las reuniones y asambleas de los miembros de la C.M.P.R., Inc.
- b. Desempeñara todos los deberes correspondientes a su puesto siempre que no sean incompatibles con este Reglamento.
- c. Velara por que todos los acuerdos de la Junta Directiva se realicen en un término de tiempo razonable.
- d. Cada Presidente tiene que cambiar el Estatus de Agente Residente de su antecesor en las oficinas del Departamento de Estado.

3.5 DEBERES DEL SECRETARIO

- a. Comparecer a todas las reuniones de la Junta Directiva y a la Asamblea.
- b. Preparara y conservara las actas de las reuniones.
- c. Desempeñara otros deberes que le fije la Junta Directiva que no sean incompatibles con este reglamento.
- d. Será custodio del Sello de la C.M.P.R., Inc. y lo estampara en aquellos documentos que lo requieran. Una vez estampado lo certificara con su firma.

3.6 DEBERES DEL TESORERO

- a. Será custodio de los fondos de la C.M.P.R., Inc.
- b. Mantendrá un registro de los desembolsos y créditos de la C.M.P.R., Inc.
- c. Desembolsara de los fondos de la Comisión según dispuesto por la Junta Directiva y deberá rendir un informe mensual durante las reuniones.
- d. Mantendrá la cuenta de la C.M.P.R., Inc. en un Banco Nacional, solo cambiara la firma de sus sucesores.
- e. Todos los cheques deben llevar la firma del Tesorero y otro miembro de la Junta.
- f. Solo se podrá cambiar la cuenta con la aprobación de la Junta Directiva.

3.7 DEBERES DEL DIRECTOR TÉCNICO

Para el buen desarrollo de la competencia seria ideal contar con jueces calificados, todos ellos bajo la responsabilidad del Director Técnico y estos son los siguientes:

- Juez de Meta
- Juez de Arranque

- Juez de Cronometraje
- Juez Anotadores
- Juez de Pista (banderilleros)
- Asistente del Director Técnico

El Director Técnico es la máxima autoridad en la pista de el dependen todos los jueces; cancelar definitivamente un evento; si considera que esta en riesgo el publico y/o competidores; vigilar que los resultados oficiales sean fidedignos, así como dar a conocer estos. El Director Técnico, la Directiva de la C.M.P.R., Inc. y todos los jueces del evento son las únicas personas autorizadas para estar dentro de la pista e invadir los carriles de la pista en cualquier momento.

La C.M.P.R., Inc. tiene la facultad para sancionar al Director Técnico en cualquier momento, si este falta a nuestro reglamento o muestra una conducta antideportiva y a su vez, puede sustituirlo por otro personal que este debidamente acreditado.

IV. CAMPEONATO

4.1 CAMPEONATO NACIONAL

El campeonato nacional de la C.M.P.R., Inc. será organizado, sancionado y patrocinado por conducto de la Federación de Motociclismo de PR Inc..

- a. Este campeonato deberá constar de un mínimo de 5 eventos los cuales se distribuirán entre los promotores y dueños de pista reconocidos por la C.M.P.R., Inc.
- b. Se utilizaran para el campeonato las pistas disponibles y certificadas por la Federación de Motociclismo de PR Inc.
- c. Estas competencias deberán convocarse con 15 días de antelación a la fecha designada.
- d. Se tendrá que llevar un estricto control de los resultados de cada competencia y cada promotor utilizara al oficial designado por el cuerpo de Directores Técnicos.
- e. En estas competencias podrán participar corredores de otros países, sin derecho a puntos, ni premiación. Será obligación del promotor del evento la forma de premiarlos y cubrir sus gastos.

4.2 COMPETENCIA

- a. Practicas. Las prácticas oficiales el día del evento deberán ser Supervisados por el Director Técnico del evento y contar con la presencia de los banderilleros y las ambulancias.
- b. Todo corredor que no se inscriba, no tiene derecho a practicar ni participar del evento.

- c. Todos los pilotos al entrar a la pista deberán usar el equipo protector completo, casco, cuellera aprobada (neck brace), botas, guantes, jersey, pantalón resistente, goggles o gafas de seguridad.
- d. La inspección técnica de la motora y del equipo de seguridad será a las 8:00 a.m. antes de la entrada a las practicas y/o antes de la entrada a la primera manga.
- e. Por ningún motivo se le permitirá a un piloto practicar sin el equipo de seguridad.
- f. Las prácticas serán de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y las carreras comenzaran a las 9:30 a.m.
- g. Se requiere un mínimo de cinco (3) corredores para formar una categoría con puntuación para algún campeonato y mantener esa matricula corriendo por las primeras 3 carreras, con excepción de los campeonatos especiales en donde el mínimo se especificara según la convocatoria.
- h. Todos los pilotos deberán pasar por revisión médica, se podrán realizar pruebas de dopaje voluntarias y al azar con carácter confidencial.
- i. No practicara ningún corredor que llegue después que su categoría haya practicado, no obstante si la misma se mantiene practicando el corredor podrá participar en lo que reste de la practica.
- j. Todos los corredores saldrán de la pista cuando el puntero finalice.
- k. Todo piloto deberá tener un “transponder” (AMB-MX) instalado en su máquina para poder competir en carreras. De lo contrario, no se le podrá adjudicar posiciones o puntuaciones.

4.3 INVASIÓN

No se permitirán las invasiones de categorías por ningún motivo. Invasión se refiere a la mezcla de cilindraje de motocicletas en la misma categoría. (No aplica a categorías veteranos y 250 cc.)

4.4 ORDEN DE FORMACIÓN

- a. En la primera carrera del año la entrada a la parrilla de salida será por sorteo. Para la segunda manga será de acuerdo al orden de llegada en la puntuación de la primera manga. Luego que escoja la parrilla de preferencia no habrá cambios.
- b. Todo corredor que no llegue a tiempo a la línea de salida perderá el privilegio de su parrilla y saldrá en la parilla que quede disponible. (15 minutos antes de comenzar)
- c. Cuando el número de corredores exceda el número de parrillas se separaran en la siguiente forma: se pedirán voluntarios para salir detrás del grupo, si no hay voluntarios se divide el grupo por sorteo.
- d. Cuando el número de corredores en una categoría son 25 o mas se dará una eliminatoria. La misma será de menos tiempo y los que cualifiquen en cada salida participan en una final. Los que no cualifiquen se les permitirá correr detrás del grupo.

competidores mas rápidos.

NEGRA.....Sirve para indicar que un piloto esta descalificado y tiene que abandonar la competencia.

BLANCA CON UNA

CRUZ ROJA.....Significa que se encuentra una ambulancia en la pista. Por lo tanto hay que disminuir la velocidad, bordear los obstáculos y conservar posiciones.

BLANCA.....Significa que falta una vuelta para finalizar la carrera.

CUADRADOS BLANCOS

Y NEGROS.....Significa el final de la carrera.

MITAD BLANCA Y

ROJA.....Corredor necesita asistencia médica.

4.8 REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA COMPETIR

1. Es requisito para participar en una competencia el haber obtenido la membresía de la C.M.P.R., Inc. y la Federación de Motociclismo de PR Inc. y presentarlo al momento se su inscripción.
2. Los interesados podrán tramitar su membresía anual, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. A través del Tesorero (a) o Secretario (a) de la C.M.P.R., Inc. traer dos retratos 2x2, certificado de nacimiento, certificado médico y si los padres son divorciados una carta juramentada del padre que no acompaña al menor autorizándolo a competir.
 - b. Si es menor, su padre o encargado tiene que firmar la hoja de membresía e inscripción.
 - c. La cuota anual será de \$20.00 para corredores y \$40.00 para socios no corredores.
3. La cuota de inscripción a las carreras será de \$25.00 para todas las categorías e incluye la entrada del piloto.
4. Para que un piloto pueda participar deberá pagar la cuota anual.
5. El participante que no tenga su expediente medico al día, no podrá participar del evento. Es responsabilidad de cada corredor llevar su historial médico lleno y firmado en su totalidad.
6. No se permitirá a ninguna persona o corredor sin camisa dentro de la pista.

4.9 CATEGORÍAS

Se entiende por edad calendario los años cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al Campeonato, deberá presentar original y copia del Acta de Nacimiento o cualquier otro documento que la C.M.P.R., Inc. requiera para evidenciar la edad.

1. Los pilotos de las modalidades que deseen participar en la modalidad de MotoCross deberán hacerlo en la categoría que indica su experiencia.
2. Los pilotos inactivos o de otras modalidades serán ubicados a discreción de la C.M.P.R., Inc. El piloto que haya subido de categoría y que la C.M.P.R. Inc. estime que no tiene la capacidad para estar en ella podrá ser bajado a la categoría anterior.
3. La C.M.P.R., Inc. tiene la facultad de subir un piloto a experto de acuerdo su experiencia y habilidad.
4. Corredor que corra en Categoría A en algún campeonato y/o carrera no podrá regresar a categoría B.
5. Comenzando desde 2008 las primeras tres (3) posiciones de las categorías B pasan a la categoría experto al año siguiente, habrá discreción de la Junta para estimar la habilidad del corredor para participar en la categoría A. En la categoría C todos los que participen durante el año y/o dos terceras partes del Campeonato pasarán a la categoría B. Solo aquellos pilotos que participaron en las últimas tres carreras en la categoría C permanecerán en la misma.
6. La C.M.P.R., Inc. determinara antes del 31 de diciembre del año en curso las categorías a correr en el campeonato del próximo año y lo circulara a todos los miembros de la C.M.P.R., Inc.
7. La categoría 125-250 C y 450 C son una sola Categoría.

Estas categorías están abiertas para corredores sin experiencias que no hayan participado en algún campeonato de MotoCross.

Infantil – 50 cc PW 80 cc – TTR 90 cc. Se dividirán en A - B

Reservada para pilotos de hasta 10 años calendario con motocicleta hasta 50 cc con rodaje máximo de 12” automáticas y libremente modificadas. Sin alterar cilindrada. Excepto las PW80 y TTR 90 la cual podrá tener un rodaje máximo de 12” y 14”.

Juvenil – 65 cc. Se dividirán en A - B

Reservada para pilotos de hasta 12 años calendario con motocicletas hasta 65 cc con clutch y cambios de velocidad, sin alterar cilindrada de fabrica, lo demás puede ser modificado.

80 cc – 105 cc - 150cc F máximo 15 años – Se dividirán en A - B

Fourtrack 90 cc hasta 12 años

Pit Bike – Open

Solo premiación en metálico (de lo que se recoja en la inscripción de dicha categoría)
La motora a utilizarse en esta categoría podrá tener un rodaje máximo de 12” o 14”. Las motoras 50cc “racing” ; entiéndase KTM, Polini, Cobra, etc., no podrán utilizarse en esta categoría.

Fourtrack sólo categorías open

Veteranos: 30 @ 39 y 40+ - Motoras Open

250 B – Motoras con cilindrada de fábrica 125cc 2T hasta 250cc 4T, lo demás podrá ser modificado.

450 B– Motoras con cilindrada de fábrica hasta 450cc, lo demás podrá ser modificado.

250 A– Motoras con cilindrada de 125cc 2T hasta 250cc 4T, lo demás podrá ser modificado.

450 A– Motoras con cilindrada de fábrica hasta 450cc, lo demás podrá ser modificado.

4.9.1 NUMERACIÓN Y COLORES OFICIALES

Los números del 1 al 3 serán reservados para las primeras tres (3) posiciones del campeonato anterior. Los corredores tienen la opción de usarlos o no, pero nadie los puede usar sin ser acreedor de ello.

1. Una vez asignado el número o seleccionado por el corredor no podrá cambiarlo.
2. Si dos corredores tienen el mismo número se le asignará al que lo utilizó el año anterior o al primero que lo inscriba.
3. Los números de las motoras deberán ser del mayor tamaño posible, de acuerdo a los platos “cobres” y tapas de las mismas totalmente legibles.

Categoría	Clase	Minutos Máx.	Minutos Mín.	Vuelta	Fondo	Número
50cc	B	9	6	1	Blanco	Negro
50 cc	A	9	6	1	Negro	Blanco
PW 80-TTR 90		9	6	1	Blanco	Negro
65 cc	A	9	6	1	Negro	Blanco
65 cc	B	9	6	1	Blanco	Negro
F/T 90 cc		9	6	1	Negro	Blanco
85 cc-105 cc	A	15	8	1	Negro	Blanco
85 cc	B	12	8	1	Blanco	Negro
125 cc C	C	12	8	1	Rojo	Blanco
250 cc C	C	12	8	1	Blanco	Rojo
Lites	B	15	8	1	Blanco	Negro
Lites	A	30	12	1	Negro	Blanco
250cc y 450cc	B	15	8	1	Blanco	Negro
250cc y 450cc	A	20	10	1	Verde	Blanco
Veteranos	34-39	10	6	1	Amarillo	Negro
Veteranos	40+	10	6	1	Azul	Blanco
F/T Open		12	6	1	Negro	Blanco
Pit Bike	Open	9	6	1		

5.1 MOTOCICLETAS HOMOLOGADAS (FIM)

1. Todas las motocicletas antes de tomar la salida, deberán pasar por revisión mecánica y no se permitirá la salida de ninguna motocicleta que a criterio de los jueces ponga en peligro la integridad física del piloto, o al resto de los competidores.
2. Las motocicletas se deberán ajustar a la cilindrada que indica cada categoría y alterarla amerita la

descalificación inmediata del piloto infractor.

3. Especificaciones: Todas las especificaciones referente al capítulo de categorías. alguna de estas especificaciones se le sancionara y no se le permitirá la salida a excepción de las Categorías Infantiles.
4. Modificaciones: Con excepción de lo descrito en los incisos anteriores, se podrá alterar o modificar compresión, sistema eléctrico, porteo, relación de la transmisión, suspensión, etc.

5.2 IMPOSICIONES DE SANCIONES

Será responsabilidad del Presidente, la Junta Directiva y el Director Técnico del evento la imposición de sanciones y la decisión podrá ser apelada a la Junta Directiva de C.M.P.R., Inc., a petición del perjudicado.

5.3 FALTAS LEVES

- a. Cuando alguno de los acompañantes de un piloto participante invada la pista sin un motivo justificado.
- b. El piloto tome la salida antes de que el juez de la señal en dos ocasiones en la misma carrera.
- c. El piloto que brinque el arrancadero mecánico antes de que baje totalmente.
- d. Por circular en sentido contrario en la pista durante una competencia, entrenamientos oficiales o al terminar esta.
- e. Por circular o entrar en la pista sin el equipo de seguridad entre ellos casco, botas, jersey y pantalón MX y carecer de números oficiales.
- f. Cuando el piloto en doble salida salga con el grupo que no le corresponda.
- g. Por no estar inscrito en la lista de participantes.
- h. En prácticas oficiales el corredor no podrá practicar secciones de la pista.
- i. Piloto y o socio que organice o compita en cualquier carrera no avalada por la Federación de motociclismo y la C.M.P.R
- j. Por no hacerse la revisión medica y mecánica.
- k. Por no hacer el recorrido señalado completo.
- l. Por cambiar de motocicleta o piloto durante el desarrollo de una competencia en el mismo hit.
- m. Por ser empujada y/o levantada la motocicleta de un competidor durante el evento por otra persona que no sea el piloto, excepto en carreras infantiles y juveniles , en caso de que afecte la seguridad del piloto, o en circunstancias especiales.

SANCIÓN

- a. El piloto será sancionado desde una amonestación por escrito hasta la perdida de los puntos y un máximo de tres carreras.

- b. El familiar y/o acompañantes del piloto serán sancionados desde no entrar a la pista durante un mínimo de dos carreras hasta la suspensión por el año completo.
- c. Se podrá utilizar la sanciones a y b según sea la falta.

5.4 FALTAS GRAVES

- a. Por desobedecer cualquier señal hecha con las banderas por un juez.
- b. Por estar bajo los efectos de tóxicos.
- c. Por comportamiento antideportivo o conducta impropia, tanto del piloto como de sus familiares o acompañantes.
- d. Cuando el piloto , pilotos , promotores o dueños de pistas traten de boicotear algún evento.
- e. Cuando al salir de la pista regrese a esta un lugar más delante de donde salio en forma intencional.
- f. Cuando intencionalmente trate de golpear o golpee a otro corredor durante la competencia o después de estar dentro de los terrenos de la pista.
- g. Cuando algún piloto y/o familiar agredan verbal y/o físicamente a algún miembro de la Junta Directiva y/o cualquier persona designada por estos para ejercer una función.
- e. El corredor no podrá recibir instrucciones por medios electrónicos, correr con esta ayuda o pararse en la salida.

SANCIÓN

- a. Piloto-Suspensión desde 1 carrera hasta el Campeonato completo o suspensión indefinida según sea el caso.

Familiar – Desde un evento o más fuera de la pista hasta no entrar a los predios la pista indefinidamente.

5.5 FALTA ESPECIAL

- A. Se aplicara a cualquier piloto y/o familiar, promotor, patrocinador o cualquier persona que este ligado directa o indirectamente a este deporte, que no agote las instancias correspondientes en la solución de sus problemas como el hecho de dar parte a las autoridades inclusive del orden civil, judicial, etc., o girando cartas, promociones a la persona para dañar la imagen de la C.M.P.R., Inc., así como a las autoridades deportivas, municipales, nacionales e internacionales, tratando con esto de evitar la sanción que le fue aplicada.

SANCIÓN

1. En la primera ocasión de la falta se aplicara sanción de (faltas leves).

2. En caso de que el mismo piloto y/o socio vuelva a cometer la misma falta se aplicará sanción de (Faltas graves).

B. Cualquier padre, madre o tutor que incurra en Maltrato de Menor como lo contempla la ley.

SANCIÓN

1. Será referido a la Agencia pertinente.
- C. No se permitirán bebidas alcohólicas en la pista ni en los “pits área”. Se entiende por “pits área”, el área que ocupa cada caseta y la pista incluye el área de espera, el arrancadero y la pista.

SANCIÓN

1. En la primera ocasión se utilizaran las sanciones de faltas leves.
2. En la segunda ocasión se sancionará como falta grave.

5.6 PROTESTAS

Estas deberán ser hechas por escrito antes de que termine el evento y personalmente por el piloto inconforme, el cual deberá estar oficialmente inscrito y participando en la misma categoría del piloto protestado acompañando esa protesta con un depósito de \$50.00. Las protestas deben entregarse al Director Técnico del evento a mas tardar 30 minutos luego de que concluya el “heat” o manga, el cual determinará apoyado en los jueces. En caso de proceder se encargará de devolver el depósito, en caso de no proceder, el depósito pasa a ser de la C.M.P.R., Inc.

- A. Si el piloto es menor de edad, el tramite anterior lo deberán hacer sus padres o su tutor deportivo o familiar.
- B. En el caso de una protesta contra la motocicleta de un piloto por causa visible, el plazo máximo es de 30 minutos antes de arrancar su categoría; bien, al momento de estar en la línea de salida. Si el caso no es visible, el plazo es de 30 minutos terminado el “heat” o manga.
- C. Si al finalizar el evento, el Director Técnico no ha determinado el fallo de una protesta, esta se resolverá en la reunión mensual de la Junta Directiva, con base a un escrito que firmaran las dos partes y se suspenderá la premiación de esa categoría hasta la solución de la misma.
- D. Si es por cilindrada deberá presentar un depósito de \$100.00.

5.7 PUNTUACIÓN POR MANGA

Primer Lugar.....25 pts
Segundo.....22 pts

Decimoprimer.....10 pts
Décimo Segundo.....9 pts

Tercero.....	20 pts
Cuarto.....	18 pts
Quinto.....	16 pts
Sexto.....	15 pts
Séptimo.....	14 pts
Octavo.....	13 pts
Noveno.....	12 pts
Décimo.....	11 pts

Décimo Tercero.....	8 pts
Décimo Cuarto.....	7 pts
Décimo Quinto.....	6 pts
Décimo Sexto.....	5 pts
Décimo Séptimo.....	4 pts
Décimo Octavo.....	3 pts
Décimo Noveno.....	2 pts
Dúo Décimo.....	1 pts

1. En caso de empatar (puntos) dos o más pilotos al final del evento el ganador será el piloto que haya obtenido mejor posición en la segunda manga.
2. En caso de empatar dos o mas pilotos al final del campeonato en cualquier evento, el ganador será el que haya obtenido mas primeros lugares por evento y en caso de continuar el empate, será el piloto que haya participado en mayor numero de eventos en este campeonato. Si aún así no se define el ganador, será el que tenga el mejor lugar en la ultima carera del Campeonato.
3. Para obtener puntuación en una carrera se deberá participar como mínimo la mitad de las vueltas mas una, o la mitad del tiempo programado en su categoría.
4. Para obtener premiación de un Campeonato deberá competir en la mitad más una del total de las Carreras que comprende el Campeonato.